SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, primer párrafo, y 40, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracciones I, XXII y XLII y 38, fracción I y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y:

Considerando

Que el estado actual en el mundo ofrece claras señales de que la humanidad enfrenta una grave crisis, que se observa en la gran proporción de la población, sobre todo de los países emergentes, que vive en severas condiciones de pobreza, en la inequitativa distribución de la riqueza o en las alarmantes consecuencias socioambientales del cambio climático y la pérdida de los ecosistemas y su biodiversidad. Es una crisis que sacude y cuestiona de frente al modelo que ha guiado el derrotero de la mayoría de las naciones en las últimas décadas por medio del modelo civilizatorio moderno, el mundo globalizado, industrial, hiperconsumista, individualista, narcisista y depredador de la naturaleza.

Que diversos estudios científicos han mostrado desde décadas atrás la magnitud del impacto humano sobre el planeta. Sus resultados revelan que la apropiación humana de los recursos es avasalladora y que su huella puede apreciarse sobre las tres cuartas partes de la superficie del globo terrestre, en algunos casos con cicatrices tan profundas que perdurarán muy lejos en el tiempo. La magnitud de la apropiación de los recursos del planeta convierte al ser humano en la especie más voraz al consumir alrededor de la cuarta parte de la productividad primaria planetaria, mucho más de lo que podría esperarse para una especie que no alcanza ni el uno por ciento de la biomasa global. Pero los recursos naturales no son infinitos. La humanidad rebasó hace casi 50 años la capacidad del planeta para mantener las necesidades de su población de manera sustentable.

Esto ha tenido una serie de consecuencias que han derivado en la vulnerabilidad a diferentes escalas que van desde la magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad adaptativa (IPCC, 2007; LGCC, 2012).





Por lo anterior, es necesario generar estrategias para contribuir en el diseño, focalización e implementación de procesos de adaptación y su correspondiente monitoreo y evaluación, ya que la vulnerabilidad no solo depende de las condiciones climáticas adversas, sino también de la capacidad de la sociedad de anticiparse, enfrentar, resistir las crisis y recuperarse de un determinado impacto con modelos de educación ambiental acorde con las realidades locales y su vinculación con la vida cotidiana.

Que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales celebraron el día 26 de abril de 2021 un Convenio de Colaboración, el cual tiene por objeto desarrollar Programas de Educación Ambiental para la Sustentabilidad, por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

para el RECONOCIMIENTO ESCUELAS CON TRAYECTORIA AMBIENTAL 2022

Reconocer y fortalecer a comunidades educativas que hayan realizado y/o realicen acciones, proyectos y/o programas en alguna de las líneas de acción de Escuelas con Trayectoria Ambiental impulsadas por la SEMARNAT y la SEP.

1. Objetivo

Reconocer y fortalecer a comunidades educativas que hayan realizado y/o realicen acciones, proyectos y/o programas en alguna de las líneas de acción de Escuelas con Trayectoria Ambiental impulsado por la SEMARNAT y la SEP.

2. Bases

I. Población objetivo

Escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, con orden de prioridad a escuelas Normales Rurales, Normales, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas y demás del nivel superior. También podrán participar las escuelas de las modalidades Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y educación especial.





II. Requisitos de participación

- 1. Ser escuela pública.
- 2. Las escuelas participantes no deberán contar con financiamiento privado en materia de medio ambiente, sustentabilidad, desarrollo comunitario o cambio climático.
- 3. Deberán contar con alguna de las siguientes características, prioritariamente las escuelas que se ubiquen en:
 - Alguno de los 1,448 municipios categorizados como de primer nivel de vulnerabilidad climática.
 - Alguno de los 273 municipios categorizados como de segundo nivel de vulnerabilidad climática.
 - Alguno de los 83 municipios categorizados como de tercer nivel de vulnerabilidad climática.

Ver anexo de atlas de vulnerabilidad climática o consultar en: https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=undefined&lat=23.5000&lon=-101.9000&layers=1]

La priorización de escuelas será en el orden de municipios antes enlistados.

- 4. Tener especial atención a población prioritaria, como: grupos indígenas, afromexicanos, comunidades rurales o marginadas en áreas urbanas.
- 5. Contar con mecanismos de organización interna para la implementación del proyecto a concursar, por ejemplo: asambleas, comisiones, comités, grupos organizados, asociación de padres de familia, comités técnicos escolares u otra forma de organización.
- 6. Que a partir de 2018 se encuentren desarrollando algún programa o iniciativa relacionada con las siguientes líneas de acción:

a) Sistemas Agroecológicos y Soberanía Alimentaria

Instalación y mantenimiento de huertos escolares, milpas, jardines de polinizadores, huertos de traspatio, huertas frutales, sistemas agroforestales tradicionales, entre otros, libres de agrotóxicos y desde el enfoque de la agroecología.





- Desarrollo de actividades didácticas que promuevan la producción de alimentos locales y la medicina tradicional local.
- Actividades de producción, reproducción, resguardo e intercambio de semillas nativas para su preservación.
- · Acciones de recuperación de especies nativas (semillas y animales).
- Desarrollo de sistemas multifuncionales, es decir, aquellos en los que en un solo espacio se integran huertos escolares, milpas, jardines de polinizadores, huertos de traspatio, huertas frutales, sistemas agroforestales tradicionales, entre otros.
- Actividades educativas que fomenten la organización para la producción colectiva de alimentos dentro de los espacios escolares y sus comunidades aledañas.

b) Educación Popular Ambiental

- Proyectos, actividades y contenidos que incluyan de forma transversal la dimensión ambiental en los planes y programas de estudio.
- Desarrollo de acciones formativas que permitan comprender las problemáticas socioambientales de las escuelas y sus territorios, así como el desarrollo de acciones de educación popular ambiental, por ejemplo: diagnósticos participativos, diálogos comunitarios, talleres participativos, entre otros.
- Proyectos o actividades con la comunidad fundamentados en el diálogo e intercambio de saberes entre generaciones sobre el contexto territorial en el que se ubican las escuelas.

c) Alimentación Saludable y Patrimonio Biocultural Alimentario

Proyectos o actividades que permitan identificar los aportes a la salud de diferentes alimentos que se consumían y se consumen en la localidad y al interior de la escuela, así como los valores culturales y sociales alimentarios, por ejemplo: talleres con padres de familia sobre alimentación saludable y culturalmente adecuada para alumnas y alumnos y acciones para la eliminación de alimentos chatarra.





- Inclusión de estos temas en programas de estudio de manera transversal en los que se promueva el conocimiento, la investigación y la recuperación de los alimentos locales.
- Proyectos o actividades que permitan reconocer, valorar y recuperar los alimentos locales, por ejemplo: ferias gastronómicas.
- Materiales didácticos que comuniquen los saberes bioculturales con los cuales se favorezca la recuperación de la identidad alimentaria y medicinal de cada localidad.

d) Territorio y Comunidad

- Acciones articuladas desde el espacio escolar con las comunidades para la identificación de las problemáticas socioambientales y la implementación de actividades que fortalezcan el bienestar común, por ejemplo: trabajo con grupos de personas que fomenten la medicina tradicional local.
- Acciones que permitan el diálogo de la comunidad al interior de las escuelas para el intercambio de saberes, la recuperación de la memoria biocultural y la identidad local, por ejemplo: el diseño de materiales didácticos, como libros o audiovisuales que den a conocer la memoria biocultural de la localidad y acciones a través de la radiodifusión pública sobre los saberes ambientales.

e) Bienes Comunes, Agua y Energía

- Proyectos y acciones para el uso eficiente de la energía, por ejemplo, plan de vigilancia energética en el que se establezcan espacios que permitan aprovechar la iluminación y ventilación natural y desarrollo e implementación de tecnologías comunitarias y alternativas para el uso de energía de menor impacto.
- Implementación de estrategias para el uso eficiente del agua, por ejemplo: plan de gestión hídrica escolar, uso de jagüey y sistemas de captación de agua de lluvia.
- Acciones que favorezcan el acceso comunitario al derecho humano al agua, higiene y saneamiento, por ejemplo: programa de formación docente que permita el ejercicio del derecho al acceso al agua.





Implementación de estrategias didácticas que promuevan la sensibilización, el uso eficiente, manejo y tratamiento de los bienes comunes (agua y energía), tanto en la escuela como en los hogares, por ejemplo: diseño de materiales didácticos que favorezcan la sensibilización sobre el uso de energía.

f) Consumo Responsable, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

- Programas educativos para el consumo responsable, la reducción y la gestión de los residuos sólidos.
- Proyectos y/o acciones para la gestión y manejo de residuos sólidos, por ejemplo: instalación de puntos de depósitos de residuos por separado, implementación de acciones encaminadas a reducir, reutilizar, recuperar y reciclar los residuos sólidos y la reducción de productos con embalajes de un sólo uso en las operaciones cotidianas de la escuela y en la cooperativa escolar.
- Acciones de vinculación con la comunidad para la gestión y manejo de residuos sólidos.
- Proyectos y acciones relacionadas con la economía solidaria, por ejemplo, trueques.

III. Etapas de la convocatoria

Primera etapa: registro de escuelas participantes, entrega de archivos, evaluación y notificación de escuelas que pasan a la segunda etapa.

- El registro y la entrega de archivos se realizará en la liga: https://educa-cionambiental.sep.gob.mx/trayectoriaambiental del 14 de septiembre al 14 de octubre del 2022. Los archivos a entregar son documento de trayectoria y video testimonial.
 - Las escuelas que no se encuentren en posibilidades de realizar su registro en línea, podrán acudir a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y la SEP en los estados y proporcionar el documento de trayectoria y el video testimonial. Los domicilios están disponibles en la liga siguiente: https://nextcloud.semarnat.gob.mx/nextcloud/index.php/s/7DAdp9EaDZg5LoK
- 1.1 El documento de trayectoria deberá tener las siguientes características y estructura:





- A. Extensión libre (sin incluir anexos) sobre los programas, proyectos y acciones que se realizan en las líneas de acción antes mencionadas, en formato PDF o Word, fuente Arial, tamaño 10, interlineado 1.15, margen sup-inf. 2.5 y der-izq. 3.0 y nombrando el archivo de la siguiente forma: Clave de la escuela_Municipio_Estado, por ejemplo: 15DPR0646O_ Apaxco_Guerrero
- B. Portada con el nombre de la escuela, clave institucional y línea de acción en la que se pretende participar.
- C. Introducción. Descripción general de la comunidad escolar y la localidad (ubicación geográfica, índice de marginación del municipio, aspectos socioculturales, ecosistemas, diversidad biológica y aspectos que se consideren relevantes de describir) y del proyecto y/o las acciones.
- D. Antecedentes del proyecto o acciones a la fecha.
 - · Descripción del por qué surge el proyecto o acciones.
 - · El estado actual y problemática que atiende el proyecto.
- E. Destacar la importancia del proyecto para la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y madres de familia, personal directivo y administrativo) y para el contexto donde se ubica la escuela, municipio y territorio.
- F. Justificación de las nuevas acciones y/o proyecto (cómo se vincula con los antecedentes y/o acciones anteriores).

Para la generación de nuevos proyectos

- G. Objetivos. (temporalidad reciente).
- H. Descripción del proyecto en el que se señalen los beneficiarios del proyecto:
 - · Cronograma de actividades.
 - Acciones a desarrollar.
 - · Metodología, vinculación con las comunidades.
 - Criterios de evaluación de los proyectos, resultados y forma en que se da o dará seguimiento, así como los retos y obstáculos para su realización.





1.2 El video testimonial deberá tener:

- A. Una duración de entre 3 y 5 minutos, estar en formato mp4, no mayor a 1000 MB y tendrá que nombrarse de la siguiente manera: Clave de la escuela_Municipio_Estado, por ejemplo: 15DPR0646O_Apaxco_Guerrero.
- B. Presentación. Nombre de la escuela, localidad en la que se encuentra, nombre y cargo de quién presenta el proyecto y línea de acción en la que se inscribe.
- C. Breve descripción del proyecto. Por qué surge, los objetivos de forma clara y concisa, las actividades desarrolladas, espacios de la escuela o la localidad en la que se desarrolla el proyecto, resultados y los beneficios que ha generado el proyecto.
- D. Testimoniales entrevistas a personas participantes de la comunidad educativa.

Nota: no se evaluarán las especificaciones técnicas de los videos, por ejemplo, resolución.

- 2. La evaluación de los escritos y videos se realizará por los Comités Técnicos de Evaluación integrados por personal de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las representaciones estatales.
- 3. Los resultados de las instituciones que pasan a la siguiente etapa serán publicados en las páginas https://www.gob.mx/semarnat y https://www.gob.mx/semarnat y a partir del 15 de octubre y hasta el 4 de noviembre del 2022 y serán notificadas al correo proporcionado en el registro, en el cual se indicarán las fechas de visita que llevarán a cabo cada uno de los Comités Regionales y Estatales de evaluación integrados por las representaciones estatales de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Segunda etapa: visitas a escuelas

1. La escuela tendrá 10 días naturales para confirmar la recepción de la visita notificada vía correo electrónico, la escuela que no realice la confirmación correspondiente será eliminada del proceso de selección.





- 2. En visita de campo la escuela deberá entregar el proyecto al Comité Estatal Evaluador, un documento donde se indique cómo se dará continuidad a su proyecto o acciones, la bitácora de actividades, las personas que se involucrarán, los materiales necesarios y el desglose de gastos.
- 3. Los Comités Regionales Evaluadores realizarán recorridos por la escuela y conocerán el proyecto y/o acciones que se efectúan en ésta, de acuerdo con la línea en la que se participa. Se llevarán a cabo entrevistas y demás acciones que permitan corroborar la información presentada en el escrito y en el video de la etapa anterior.

Los criterios a evaluar durante la visita serán los siguientes:

- · Congruencia entre el escrito y la realidad del proyecto.
- Actividades desarrolladas.
- · Participación de la comunidad escolar y externos.
- · Seguimiento y continuidad del proyecto o acciones.
- · Relación con la línea de acción enfocada.
- · Impactos generados en la comunidad escolar.
- 4. Posterior a la visita de todas las escuelas notificadas, los Comités Estatales entregarán sus informes de evaluación al Comité Técnico y evaluará los proyectos y/o acciones, emitiendo un dictamen final, el cual se sustentará en:
 - · Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
 - · Cumplimiento de los elementos técnicos y operativos del proyecto.
 - · Impacto social del proyecto (comunitario, local, municipal, regional).
 - Orden de prelación.

IV. Publicación y notificación de resultados

Los resultados serán publicados el día 27 de noviembre del 2022 en los portales electrónicos de la SEMARNAT y la SEP, en los estrados electrónicos y físicos del área receptora de la Secretaría de Educación Pública y se notificará vía correo electrónico a cada una de las instituciones ganadoras.





De los Comités Regional de Evaluación

Los Comités Regionales de Evaluación estarán conformados por las y los integrantes de las representaciones estatales de ambas secretarías.

Del Comité Nacional de Selección

El Comité Nacional de Selección estará integrado por especialistas de ambas secretarías, el cual fungirá como jurado para la selección de proyectos a ser premiados. El jurado se reserva el derecho de declarar desierto algún premio en las distintas categorías en caso de que, a su juicio, ningún proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

V. Modalidades de premiación y montos asignados

Se entregarán premios económicos de acuerdo con los lugares obtenidos, un primer lugar de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos MN/00), un segundo lugar de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos MN/00) y un tercer lugar por la cantidad de \$144,250.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos MN/00) por cada uno de los siguientes niveles educativos:

- Preescolar.
- Primaria.
- · Secundaria.
- Media Superior.
- Superior.

*Se dará prioridad a escuelas Normales Rurales, Normales, Universidades Interculturales, Universidades Politécnicas y demás de nivel superior.

Así como a las escuelas pertenecen a las siguientes modalidades:

- · Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- · Educación Especial.

De tal forma que las premiaciones quedarán de la siguiente forma:





Nivel o modalidad educativa	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Preescolar	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00
Primaria	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00
Secundaria	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00
Medio superior	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00
Superior	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00
CONAFE	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00
Educación especial	\$ 350,000.00	\$ 220,000.00	\$ 144,250.00

^{*}Todos ellos en una sola ministración.

Para la entrega del recurso asignado, la escuela reconocida conformará un comité de administración para la aplicación de este recurso, el cual estará integrado por personal directivo, personal docente, madres y padres de familia y una persona estudiante (para los casos de educación básica, alumna(o) a partir de 40 grado sin derecho a voto, con autorización del padre o tutor).

Los premios deberán aplicarse a las líneas de acción establecidas en la presente convocatoria y no podrán ser utilizados para otros fines.

De las menciones honoríficas a proyectos de impacto socioambiental comunitario por parte de las escuelas participantes.

Se reconocerá de manera honorífica a 10 escuelas por cada una de las líneas de acción enumeradas en la presente convocatoria.

VI. Entrega de premios a las escuelas ganadoras y montos asignados a los proyectos acreedores así como de las menciones honoríficas.proyectos acreedores así como de las menciones honoríficas.

El evento para la entrega de reconocimientos y montos se realizará el día 26 de enero de 2023 en las instalaciones de la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.





VII. Temporalidad de ejecución de proyectos y entrega de comprobables

- A partir de la entrega de los montos estipulados, cada una de las instituciones contará con 90 días naturales para dar continuidad y consolidar acciones del proyecto presentado, así como la comprobación según el numeral 3.2 de la presente convocatoria, correspondiente al apartado de primera etapa.
- 2. En caso de que el monto asignado representa un excedente en términos del total del valor de inversión del proyecto, el porcentaje sobrante tendrá que ser reintegrado en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la temporalidad indicada en el punto 1 del presente apartado.

VIII. Procedimiento de queja o inconformidad

Las instituciones que participen en esta convocatoria podrán interponer durante la vigencia de la misma, quejas o inconformidades debidamente fundadas y motivadas al Comité Técnico Nacional, en República de Argentina número 28, Alcaldía Cuauhtémoc, Centro Histórico, en la Ciudad de México.

IX. Disposiciones finales

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico de Evaluación con apoyo de la SEMARNAT y la SEP.

Transitorios

Primero. Los materiales enviados se utilizarán con fines de la presente convocatoria.

Segundo. Para mayor información, dudas o aclaraciones se puede remitir al siguiente correo: t.amb@nube.sep.gob.mx

Tercero. Toda información recabada a la presente se dará aviso a través de los portales electrónicos de la SEMARNAT y SEP para su publicación.

Dado en la Ciudad de México a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

Mtra. María Luisa Albores González

Mtra. Leticia Ramírez Amaya



